



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.256.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día treinta de octubre de dos mil quince.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED], admitida en esta Unidad el día veinte de octubre del año en curso, identificada con el número MH-2015-0256, mediante la cual solicita copia digital de oficio de terreno que contiene el valúo efectuado opr la Dirección General de Presupuesto del Minsiterio de Hacienda No. 1213, referencia 4200-L de fecha 30 de junio de dos mil quince en un monto de \$211,950, en relación a terreno entregado por medio de escritura pública de comodato por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a favor del Consejo Salvadoreño del Café en el año 2006.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.



En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-0256 por medio electrónico el día veinte de octubre del presente año, a la Dirección General del Presupuesto de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correo electrónico de fecha veintinueve de octubre del año en curso, copia digital del oficio número 1213, de referencia 4200-3-L, con asunto Valúo porción de inmueble para comodato, remitido por parte del Director General del Presupuesto al Señor Ministro de Agricultura, fechado treinta de junio de dos mil cinco.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] consistente copia digital del oficio número 1213, de referencia 4200-3-L, con asunto Valúo porción de inmueble para comodato, remitido por parte del Director General del Presupuesto al Señor Ministro de Agricultura, fechado treinta de junio de dos mil cinco, proporcionado por la Dirección General del Presupuesto; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura

Oficial de Información

Ministerio de Hacienda

